



“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

IF-2024-00012878-AGCBA-DGINS

Buenos Aires, Jueves 4 de Julio de 2024

- **Fecha de Aprobación:** 03/07/2024
- **Código de Proyecto:** 52311
- **Denominación del Proyecto:** "Agencia Gubernamental de Control - Registro de Instalaciones Fijas contra Incendios"
- **Tipo de Auditoría:** Legal
- **Dirección General:** Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos
- **Período Bajo Examen:** 2022

Objeto:

Registro de Instalaciones Fijas contra Incendio.

Objetivo: Controlar aspectos legales de los procedimientos seguidos para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

Alcance:

Verificar el cumplimiento de los aspectos legales de los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Limitaciones al Alcance: No hubo limitaciones al alcance.

Observaciones Relevantes:

- Relacionadas con la DGHyP:

De la compulsa de los expedientes electrónicos de inscripción o renovación en el RIFCI.

- En 52 casos (100%) no consta el plano de planta con procesos, requisito previsto en el reglamento técnico para la inscripción (pto.2 inc.“e”) y renovación (pto.4 inc.“f”) de empresas en el RIFCI.

- En 28 casos (53,8%) el formulario de declaración responsable con declaración jurada del solicitante corresponde al aprobado por Res.N°405/AGC/19, no obstante que al momento de su presentación, dicho formulario se encontraba modificado por Res. n° 80/SSGU/21.

- Relacionadas con la DGFYCO:

1. El Organismo carece de un manual de procedimientos que regule y describa en forma integral los circuitos y operaciones de trabajo aplicados a los trámites gestionados en el Registro IFCI, con descripción de tareas, roles, verificaciones y controles que se realizan, en lo sustancial aquellos relacionados con el pago oportuno de la oblea anual, como también aquellos relacionados a incumplimientos de plazos establecidos en el reglamento técnico.

2. El Organismo no cuenta con una base que refleje el real universo de instalaciones fijas contra incendio de CABA pasibles de ser declaradas en el Registro IFCI.

3. La dotación de inspectores asignados a la SGO Prevención Contra Incendio resulta

insuficiente.

4. El sistema de gestión HAFYCO no se encuentra integrado al sistema Liza, lo cual imposibilita que en el primero se visualicen las eventuales inspecciones y su resultado ante incumplimientos del reglamento técnico, dificultando en consecuencia las tareas de auditoría.

5. De la compulsa a las patentes de la muestra, sin perjuicio de la notificación vía mail de la DGFyCO al sujeto obligado poniendo en conocimiento los incumplimientos, se verificó que:

a) En 6 casos (6,25%) la patente se encontraba con: 1) la oblea vencida sin constar el pago; 2) la empresa mantenedora rechazó su designación, sin que se haya designado una nueva; 3) ausencia de informes de inicio y periódicos y 4) en estado “No apta para su uso” tanto en el 2022 como en el 2023.

b) En 3 casos (3,12%) los resultados de los diversos informes presentados desde el 2022 hasta la compulsa del equipo interviniente tuvieron como resultado “No apta para su uso” de la instalación contra incendio declarada.

c) En 2 casos (2,08%) la empresa mantenedora rechazó su designación durante el año 2022, no generándose en consecuencia los informes inicial y periódicos correspondientes. Dicha situación no varió hasta el momento de la compulsa del equipo interviniente.

d) En 1 caso (1,04%), el plazo para el pago de la oblea se encontraba vencida sin constar el pago respectivo. No obstante ello, la patente se encontraba activa, contando con los informes de inicio y periódicos requeridos.

Conclusiones:

Como resultado de los procedimientos desarrollados por el equipo interviniente, se concluye que en el período analizado la tramitación de los expedientes electrónicos de inscripción y renovación en el RIFCI fue llevada de manera satisfactoria por la DGHYP, cumplimentándose en lo sustancial con los recaudos previstos en el reglamento técnico

aplicable.

Por su parte, el registro de mantenimiento de instalaciones fijas contra incendio (IFCI) es llevado de manera adecuada por la DGFyCO, encontrándose en él reflejada e individualizada cada instalación fija declarada, su clasificación, estado actual e historial de acciones vinculados a ella, ya sea pago de oblea, designación de empresa mantenedora, informes y resultados, como también las comunicaciones al sujeto obligado ante incumplimientos del reglamento técnico.

Sin perjuicio de ello, existen debilidades que merecen ser abordadas por la DGFyCO, dado que la ausencia de un manual de procedimiento que describa las acciones y establezca plazos de inspección ante sucesivos informes técnicos que evidencien la necesidad de correcciones de las instalaciones, afectan a la finalidad que emana de la normativa que la regula, en cuanto a que las IFCI se mantengan en perfecto estado y aptas, a efectos de prevenir y extinguir incendios en salvaguarda de las personas y/o bienes.

Palabras Clave: Registro- Instalaciones- Incendio- Mantenimiento- Normativa.

-Se encuentra embebido el Informe Final-

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.07.04 14:56:19 -03:00

JUAN.VAZQUEZ.PISANO
Supervisora
D.G. Asuntos Institucionales y Partidos Políticos
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2024.07.04 15:17:34 -03:00

Maria Elfreedes Sales Navas
Directora de Proyecto
D.G. Asuntos Institucionales y Partidos Políticos
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Valeria Alejandra Garcia
Directora General
D.G. Asuntos Institucionales y Partidos Políticos
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires